

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00108-00
EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
JOSÉ ARTEMIO ARDILA GARCÍA Vs. INGRID TATIANA PAZ BRAVO**

Santiago de Cali, 9 de Noviembre de 2.020

Toda vez que el recurso de apelación contra el auto que negó el mandamiento de pago fue presentado en tiempo por el abogado ejecutante, se trata de una providencia susceptible de tal recurso según lo dispuesto en el numeral 4º del art. 321 del CGP, y cumple con la sustentación mínima que demanda el artículo 322 del mismo estatuto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

1.- CONCEDER En el efecto DEVOLUTIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha fecha 22 de septiembre de 2020, mediante el cual se negó el mandamiento de pago en la demanda ejecutiva de garantía real incoada por JOSÉ ARTEMIO ARDILA GARCIA en contra de INGRID TATIANA PAZ BRAVO.

2.- CONCEDER al apelante el término de tres (3) días para que si lo desea agregue nuevos argumentos a su apelación (Art. 322 -3 CGP). Una vez cumplidos se enviará al Superior el expediente virtual sin que haya lugar al traslado previsto en el art. 326 ib. por no haberse trabado la Litis.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2020-00108-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**301efc8be995b0658941083b8ae8247263dc97a5a0199b0897632c2b62
6daa3e**

Documento generado en 09/11/2020 04:23:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**